



*"Dño del buen servicio al ciudadano"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
 HUÁNUCO - PERÚ  
 SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1532-2017-UNHEVAL**

Cayhuayna, 27 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 0422-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 06 de octubre de 2016, aprueba, entre otros el cese definitivo por límite de edad 70 años de la servidora nombrada Luisa Crespo Martel, con el grupo ocupacional y nivel remunerativo SAD, a partir del 16 de setiembre de 2017;

Que la señora Luisa Crespo Martel, con el Formulario Único de Trámite N° 0374463, solicita pago por compensación de tiempo de servicio y vacaciones pendientes;

Que el Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, con el Informe N° 639-2017-UNHEVAL/ORH/UEC, detalla el tiempo de servicio al estado de la recurrente, por un total de 36 años, 11 meses y 13 días; vacaciones pendientes 2017, 21 días; asimismo, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, con el Oficio N° 046-2017-URP/OPER/UNHEVAL, remite la liquidación de beneficios sociales de la recurrente, con el siguiente cálculo:

Fecha de Cese: 16/09/2017

Categoría: Servidor Auxiliar "D"

SEGÚN INFORME N° 639-2017-UNHEVAL/OPER/UEC			
De fecha 13/09/2017			
CONCEPTO REMUNERATIVO	REMUNER. TOTAL MENSUAL	REMUNERACIÓN PRINCIPAL	TOTAL
Reunificada	23.11	23.11	
Bonificación Familiar	3.00		
Movilidad Refrigerero	5.02		
DS. 276-91-EF	30.00		
FEDU	50.70		
INC.SNP	13.55		
Básica	0.02	0.02	
D.U. 037-94	180.00		
D.S. 051-94	9.35		
D.L. 25697-92	59.49		
D.S. 194-92	50.00		
D.S. 227-93	30.00		
D.U. 090-96	72.19		
D.U. 073-97	83.74		
D.U. 011-99	97.14		
D.S. 044-03-EF	100.00		
D.S. 092-03EF	50.00		
D.S. 107-05EF	50.00		
D.S. 008-09	100.00		
D.U. 105-01	50.00	50	
<b>TOTAL MENSUAL RO</b>	<b>1,057.31</b>	<b>73.13</b>	<b>1,057.31</b>

CONCEPTO	VACACIONES		CTS	TOTAL A PERCIBIR
	D.S. 005-990-PCM Art. 104°			
	Valor de mes	-		
	Valor de 21 días	740.12		
	Valor de 1/2 días	-		
VACACIONES 21 DÍAS	740.12			740.12
CTS X 30 AÑOS	-	2,193.90		2,193.90
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES</b>	<b>0</b>	<b>S/. 740.12</b>	<b>S/. 2,193.90</b>	<b>S/. 2,934.02</b>

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1030-2017-UNHEVAL/OPyP-D, adjunta el Informe N° 1144-2017/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para el pago a la recurrente por CTS y vacaciones, para lo cual se debe emitir la resolución correspondiente;

Que la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1495-2017-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite opinión respecto a la liquidación de la compensación por tiempo de servicio y vacaciones pendientes a favor de la administrada Luisa Crespo Martel, indicando que de acuerdo al artículo 54° inciso c) del D. Leg. 276, que precisa: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: c) Compensación por Tiempo de Servicios: se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fraccionado mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior

///...



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1532-2017-UNHEVAL

Pag. 02

reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio"; por lo que en el presente caso procede el pago por tiempo de servicio a favor del administrado teniendo en cuenta que ha venido laborando más de 30 años de servicio su liquidación se ha realizado teniendo en cuenta el mismo y por lo tanto se encuentra conforme a ley. Que de acuerdo al artículo 104° del Reglamento del D.Leg. 276: El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes..." en el presente caso atendiendo a que la servidora fue cesada antes que cumpla el año de servicio en el presente periodo, corresponde que se le pague en forma proporcional y de acuerdo a la liquidación realizada por la Jefa de la Unidad de Remuneraciones. En consecuencia, por las consideraciones expuestas opina que se emita resolución rectoral disponiendo el pago por compensación por tiempo de servicio y vacaciones truncas a favor de la administrada, de acuerdo al informe realizado por la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y se ejecute de acuerdo al informe del Jefe de la Unidad de Presupuesto;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10403-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

**1° DISPONER** el PAGO de **Compensación de Tiempo de Servicio y Vacaciones Truncas del período 2017**, a favor de la administrada LUISA CRESPO MARTEL, por la suma total de **S/. 2,934.02** (dos mil novecientos treinta y cuatro con 02/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 22; de acuerdo al cálculo elaborado por la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Concepto	Clasificador	Total a Percibir
CTS x 30 años	2.1.1.9.2.1	S/. 2,193.90
Vacaciones pendientes 2017 (21 días)	2.1.1.9.3.3	S/. 740.12
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES		S/. 2,934.02

**2° DISPONER** a la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

**3° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-DUPyP  
OGRH  
URPyC-UEyC  
File  
Archivo